

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 186

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

i) Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que un término no superior a DIEZ (10) DÍAS, se sirva a dar cumplimiento al literal i) del auto No. 258 de 27 de marzo de 2023, esto es:

i) En atención a lo solicitado por la abogada demandante en data 28 de noviembre de 2022, se advierte que una vez consultado el portal web del Banco Agrario – sección depósitos-, no se evidenció en la cuenta del Despacho los títulos mencionados, como tampoco a qué Juzgado fueron consignados, en razón a ello, se **REQUIERE** al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para que un término no superior a **QUINCE (15) DIAS**, arrime a esta Célula Judicial un informe detallado donde se indique a qué cuenta fueron depositados los siguientes títulos:

RELACION DE TITULOS			
No.	No. Titulo	Fecha	Valor
1	0002793636	2022/06/28	\$ 1.282.901.00
2	0002803496	2022/07/26	\$ 625.003.00
3	0002814553	2022/08/25	\$ 625.003.00
4	0002825397	2022/09/23	\$ 625.003.00
5	0002838373	2022/10/25	\$ 274.235.00
6	0002838374	2022/10/25	\$ 625.003.00
7	0002739215	2022/01/26	\$ 582.699.00
8	0002748153	2022/02/23	\$ 582.699.00
9	0002759525	2022/03/24	\$ 582.699.00
10	0002768376	2022/04/22	\$ 169.216.00
11	0002768970	2022/04/25	\$ 582.699.00
12	0002697844	2021/09/29	\$ 582.699.00
13	0002707976	2021/10/27	\$ 582.699.00
14	0002718790	2021/11/26	\$ 1.196.067.00
15	0002779+	2022/05/24	\$ 625.003.00
16	0002729048	2021/12/20	\$ 582.699.00
17	0002631702	2021/03/26	\$ 567.878.00
18	0002642545	2021/04/29	\$ 567.878.00
19	0002651543	2021/05/28	\$ 567.878.00
20	0002664032	2021/06/30	\$ 1.165.643.00
21	0002676460	2021/07/30	\$ 567.878.00
22	0002687684	2021/08/31	\$ 567.878.00

**COMUNÍQUESE que, en caso de no dar cumplimiento INMEDIATO a lo ordenado, se hará acreedor a la multa de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) según las voces del art. 44 numeral 3 del CGP, esto es:**

*“(…) ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales (…)*

*(…) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (…)”*

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público**

**son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

iii) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297342d29696431cde51716251cb1cf9f0ba771679eaaa5d917cd5affb95933d**

Documento generado en 08/02/2024 06:21:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**